

**PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES Y PROYECTADOS DESDE LA DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO AÑO 2011**

## **1.- PROGRAMAS MUNICIPALES**

### **1.1.- Programa Beca Municipal**

Este año beneficia a 150 estudiantes con un monto de \$34.000 para 100 alumnos y \$20.000 para 50 alumnos

### **1.2.- Programa Calzado Escolar**

Este programa tiene como objetivo entregar calzado escolar a los estudiantes de las escuelas municipales, tanto urbanas como rurales, para el presente año se adquirieron 1.624 pares de zapatos.

### **1.3.- Programa de Navidad (0 a 9 años)**

Beneficia a niños y niñas de 0 a 9 años de la comuna, que pertenecen a escuelas municipales, jardines infantiles u organizaciones comunitarias.

## **2.- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

### **2.1.- Fondo de Desarrollo Comunal (FONDECO)**

Es un Fondo concursable de apoyo al desarrollo vecinal, administrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que está orientado a apoyar las iniciativas de las Organizaciones Comunitarias, en las áreas de infraestructura, equipamiento, materiales para talleres, iniciativas culturales y fomento turístico, en las cuales se comprometen a realizar aporte de un 15% en cada proyecto.

Actualmente, se encuentra en proceso de postulación hasta el 06 de Junio de 2011.

### **2.2.- Talleres de Capacitación para Organizaciones Comunitarias**

A través de DIDECO, se fomenta la capacitación en distintos oficios y manualidades a las Organizaciones tanto territoriales como funcionales, tanto del sector urbano como rural.

Actualmente, se están recepcionados los curriculum de monitores, para posteriormente efectuar la convocatoria durante el mes de Junio de 2011, de las organizaciones comunitarias.

## **3.- PROGRAMA ADULTO MAYOR**

Dentro del Programa Adulto Mayor, se asesora y acompaña a las diversas Organizaciones Comunitarias de Adultos Mayores de la Comuna, contando con un total de 14 Centros de Adultos Mayores y 1 Unión Comunal de Adultos Mayores.

Junto a la tarea de orientación respecto a requisitos de constitución y funcionamiento, se les ayuda a organizar diversas actividades, principalmente recreativas.

### **3.1.- Fondo Adulto Mayor**

En virtud de la excelente participación y funcionamiento de los Clubes de Adulto Mayor de la Comuna, se instituye un Fondo Concursable dirigido exclusivamente a financiar actividades y proyectos de su interés.

Se inicia la postulación el día 23 de mayo de 2011.

## **4.- DEPARTAMENTO SOCIAL Y PROGRAMAS ESTATALES**

### **4.1.- PROGRAMA DE DISCAPACIDAD**

A través del Municipio se realiza la postulación a ayudas técnicas las cuales son costeadas con fondeos entregados por Fonadis a las personas de escasos recursos:

### **4.2.- PENSIONES DE GRACIA**

Son aquellas pensiones otorgadas por el Presidente de la Republica de Chile a aquella personas que no cumplen con los requisitos para obtener una pensión de discapacidad, ni la edad para una pensión asistencial, esta se tramita por medio de la asistente social encargada, la que debe acreditar la necesidad y carencia que presentan los postulantes por medio de un informe social.

### **4.3.- PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA**

Se realiza la postulación a pensión, según La Reforma Previsional aprobada por Ley 20.255 del año 2008 que en su parte medular dice” Las personas Invalidas y las Mayores de 65 años de edad, que carezcan de recursos, tendrán derecho a acogerse a Pensión Básica Solidaria siempre que cumplan con los requisitos que exija la Ley.

### **4.4.- PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ**

Es una pensión que entrega el estado a las personas que no tienen derecho a recibir jubilación en ningún régimen previsional y están dentro del 55% de las familias más pobres del país.

Para solicitar la PBS vejez usted debe:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión
- Tener 65 años o mas (hombres y mujeres)
- Tener a los menos 20 años continuamos o discontinuos de residencia en Chile, contados a partir de los 20 años de edad del solicitante. Además haber vivido en el país al menos 4 de los últimos 5 años anteriores de la solicitud.
- Contar con Ficha de Protección Social
- Pertenecer al 55% de las familias mas vulnerables, lo que determinara una vez ingresada su solicitud

### **4.5 SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS (ART.35 LEY N° 20.255)**

Ley vigente a contar del 1ª de julio de 2008, en establece un subsidio para las personas con discapacidad mental a que se refiera la Ley N° 16.600, menores de 18 años de edad. Este subsidio en un beneficio no contributivo. Consiste en una prestación mensual igual para todos los beneficiarios.

#### **Procedimiento de Asignación:**

El proceso de selección esta fundado en un indicador socio económico común para todos los postulantes, establecido a través de la Ficha de Protección Social con un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos (20% población vulnerable)

**Requisitos:**

- Ser menor de 18 años de edad
- Haber sido declarado con discapacidad mental de acuerdo a lo dispuesto el artículo 4° de la Ley N° 18.600
- Ser carente de recursos con un ingreso per-capita no superior a \$ 48.195
- Tener residencia continua en el país de por lo menos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
- Deberá contar con la Ficha de Protección Social con un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos.

**4.6.- SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS (LEY N° 18.778).**

Este subsidio es un beneficio de carácter asistencial y consiste en que el Estado vía Municipalidad cancela una parte de la cuenta del servicio de agua potable del beneficiario a las empresas Sanitarias, en el área urbana y a los sistemas de Agua Potable Rural en el área rural. A través del subsidio al consumo, se dispone que el Estado financie un porcentaje del pago mensual de un consumo máximo de metros cúbicos de agua potable y alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de los residentes permanentes de una vivienda. En la actualidad existen tres tramos que son del 70%, 40% y el 100% familias Chile Solidario y el 100% y 50% del área rural, por los mismos 15mts. Cúbicos. Este subsidio opera como un mecanismo compensatorio directo que permite a las familias de escasos recursos acceder a los servicios de agua potable y alcantarillado.

El beneficio tiene una vigencia de tres años, pudiendo renovarse siempre y cuando la familia cumpla con los requisitos exigidos y se disponga de cupos suficientes por parte del Municipio para su nuevo otorgamiento.

**Procedimiento de Asignación:**

El proceso de selección está fundado en un indicador socio económico común para todos los postulantes, establecido a través de la Ficha de Protección Social; se focaliza el beneficio a los postulantes de mayor vulnerabilidad.

**Requisitos:**

- El postulante debe encontrarse en condiciones socio-económicas que dificulten el pago del consumo total.
- Deberá encontrarse al día en los pagos del servicio
- El postulante debe contar con Ficha de Protección Social.

Postulaciones Durante todo el año.

**4.7.- PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES**

Este programa se financia, exclusivamente, con Fondos propios del Municipio, y su objetivo es contribuir a solucionar dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables, se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

**4.8.- PROGRAMA DE EMERGENCIA**

La Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), es un servicio público dependiente del Ministerio del Interior, el cual tiene a su cargo la planificación y ejecución de las Actividades

destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de las catástrofes naturales y producidas por el hombre.

Para el efecto de solucionar problemas de emergencia, de familias de escasos recursos en casos de incendios, temporales o inundaciones, se ayuda con mediaguas, colchones, frazadas, reparaciones de viviendas, mercaderías, etc.

#### **4.9.- PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL**

Es el instrumento que reemplaza la antigua ficha Cas y es la puerta de ingreso de las prestaciones y/o beneficios sociales del Estado. La Ficha de Protección Social (FPS) permite identificar mejor las necesidades de los hogares chilenos para garantizar un acceso más justo al sistema de Protección Social. El cambio apunta a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de programas sociales y beneficios del Estado, no solo en virtud de su condición socioeconómica en general, sino también en función del desempleo, bajos ingresos, enfermedades, entre otras vulnerabilidades.

El puntaje de la Ficha de Protección Social es entre 2.000 a 20.000 y los puntajes son actualizados todos los 9 de cada mes dependiendo si el instrumento ha tenido cambios.

#### **4.10.- PROGRAMA SUBSIDIO UNICO FAMILIAR**

El subsidio Familiar, fue establecido en la Ley N° 18.020 del 17.08.1981 y N° 18.611 del 24.04.1987 modificada por la ley 20.203 del 03.08.2007 y su reglamento. Es un beneficio de cargo fiscal que tiene por objeto hacer extensiva la asignación familiar a todos aquellos menores de hasta 18 años que pertenezca a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El subsidio tiene una vigencia de 3 años contados desde el mes de que comenzó a devengarse sin perjuicio de la facultad que tiene el Alcalde de revisarlo en cualquier momento y extinguirlo si han dejado de cumplir los requisitos que permiten sus otorgamiento.

El proceso de selección esta fundado en un indicador socio económico común para todos los postulantes, establecidos a través de la Ficha de Protección social.

Las Municipalidades solo pueden dar curso a las solicitudes de subsidios familiar en que se haya verificado que el solicitante reúne los requisitos legales y tiene un puntaje en la Ficha de Protección Social igual o inferior a 11.734 puntos.

#### **4.11.- BECA INDIGENA**

El programa de Beca indígena se ejecuta en el país a partir del año 1991 y es producto de esta ley, la que el título IV párrafo segundo de educación indígena señala “La ley de presupuesto del sector público considerara recursos especiales para el ministerio de educación destinados a satisfacer un programa de becas indígenas en su confección orientación global y en el proceso de selección de los beneficiarios deberá considerarse la participación de la Conadi.

A partir del año 2005 la administración del programa beca indígena es ejercido por la Junaeb implementando medidas de constante mejoramiento en la calidad del servicio y su oportunidad.

La beca consiste en un aporte monetario de libre disposición a los estudiantes de ascendencia indígena que hayan sido beneficiados por el programa.

#### **Requisito:**

- Calidad indígena acreditada por Conadi.
- Rendimiento académico desde 5 año básico nota mínima 5.0
- Acreditación situación socioeconómica

- Fotocopia de carnet de identidad
- Documento que el Asistente Social requiere según entrevista preliminar
- Cuenta Rut
- E-mail o teléfono

Se encuentra en proceso de selección, los resultados estarán a partir del mes de Junio.

#### **4.12.- BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

La Beca Presidente de la Republica se crea en el año 1981 por Decreto Supremo N° 1500 del 12 de Febrero 1981. El año 2003 D.S. N° 1500 se deroga y se refundo en el decreto supremo 832 del Ministerio del Interior publicado en el diario oficial del 16 Octubre del 2003. A partir del año 2006, para a depender administrativamente del Ministerio de Educación, específicamente de Junaeb.

Es una beca de merito cuyo objetivo es apoyar económicamente a estudiantes de escasos recursos económicos y rendimiento estudiantil sobresaliente par que realicen sus estudios de educación media y superior.

Requisitos para Postular son:

- Nota minima 6.0
- Acreditación Socio económica
- Certificado de Matricula
- Fotocopia carnet de identidad
- Cuenta Rut
- Documentación que la asistente social estime conveniente

Se encuentra en proceso de selección, los resultados estarán a partir del mes de Junio.

### **5.- OFICINA MUNICIPAL DE DEPORTE**

#### **5.1.-Fondo de Desarrollo del Deporte (FONDEP)**

Fondo de desarrollo para el deporte FONDEP 2010, destinado a favorecer el desarrollo de las instituciones deportivas de la comuna. Se financian proyectos destinados a equipamiento deportivo, actividades competitivas y actividades recreativas.

#### **5.2.- Talleres Deportivos**

Se esta postulando un proyecto a financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Actividades Deportivas 2% FNDR 2011, para desarrollar talleres deportivos en áreas como: Futbolito, basquetbol, Voleibol, Tenis, Natación y Gimnasia

### **6.- OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL (OMIL)**

Esta oficina tiene como objeto desarrollar acciones tendientes a generar información, orientación e inserción laboral, con el fin de articular medidas de intermediación laboral que procuren dar coherencia a los perfiles de quienes buscan empleo y las vacantes existentes facilitando así la inserción al mundo del trabajo.

- Reducir los tiempos de búsqueda de empleo mediante el soporte de una red municipal interconectada que acerque la oferta y la demanda de empleo.

- Mayores oportunidades y acceso de la gente a los programas sociales de capacitación e intermediación laboral.
- Generar sistemas de información y orientación laboral para posibilitar el ajuste de competencias de los trabajadores y las necesidades de los sectores productivos.
- Sustentar una política activa de empleo en un marco de crecimiento económico con igualdad de oportunidades para todos.
- Fomentar la empleabilidad de la fuerza de trabajo y la reducción de los problemas de desempleo.
- Certificar y derivar a las personas cuando corresponda y que requieran acogerse al Seguro de Cesantía.

Usuarios:

- Cesantes
- Personas que buscan trabajo por primera vez
- Trabajadores activos que deseen cambiar de empleo o de sector ocupacional, para mejorar su remuneración.
- Personas interesadas en capacitarse para mejorar su empleabilidad o ingresar al mundo Laboral.
- Empresas o empleadores que requieren contratar personal.

## **6.1.- Subsidio de Desempleo**

### **6.1.1.- Subsidio de Cesantía**

**El Subsidio de Cesantía:** Corresponde al beneficio en dinero, que otorga el Estado a todos los trabajadores que han sido finiquitados de una empresa por razones ajenas al trabajador. Tiene una duración de un año y corresponde a la Oficina de Intermediación Laboral otorgar los certificados cada tres meses y llevar un registro con los antecedentes de los solicitantes del beneficio.

**El Subsidio de Cesantía Solidario:** El seguro de cesantía es un instrumento de protección social creado mediante la Ley N° 19.728, vigente desde el 1 de octubre de 2002, destinado a proteger a las Personas que quedan cesantes.

El Fondo de Cesantía Solidario es un fondo de reparto, conformado por aportes del empleador y del Estado, cuya propiedad no pertenece a ningún trabajador en particular. Se utiliza para complementar los beneficios de cesantía mínimos asegurados por el Estado.

Cabe señalar que la Ley establece, además, que antes de otorgar cualquier beneficio con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, AFC Chile debe enviar los antecedentes del afiliado a la **Oficina de Intermediación Laboral (OMIL)** dependiente de la municipalidad que corresponda al domicilio del asegurado, a fin de que ésta pueda ofrecerle un trabajo o una beca de capacitación financiada por SENCE y por los consiguiente realizar la certificación en línea de acuerdo a las fechas que se encuentran establecidas para cada mes.

## **6.2.- Programa de Bonificación para las Empresas en la Contratación de Mano de Obra**

La Oficina de Intermediación Laboral tiene también otras funciones de acuerdo al convenio de colaboración con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), como es entregar asesorías, colaboración e información a las grandes, medianas y pequeñas empresas en materias relacionadas con capacitación y contratación de mano de obra.

### **6.3.- Acciones de Comunicación de Franquicia Tributaria**

De acuerdo a la trayectoria y gestiones realizadas por la Oficina de Información Laboral, esta oficina comunal, a través del convenio SENCE-OMIL, fue autorizada para prestar un servicio de atención a las empresas, evitando de esta forma, que las empresas de la Zona deban viajar a la capital regional a realizar trámites de comunicación de Franquicia Tributaria. A partir de octubre del 2003, la OMIL de La Unión realiza gestiones de Acción de Comunicación de Franquicia.

### **6.4.- Becas de Capacitación:**

El objetivo de estas becas, es entregar herramientas de apoyo y especialización a personas que deseen mejorar su formación y se encuentran registradas en la Bolsa Nacional de Empleo.

### **6.5.-Programa de Absorción Mano de Obra**

Como forma de paliar la cesantía existente en la comuna dos Programas de Absorción de Mano de Obra: Programa Pro-Empleo Inversión en la Comunidad Cobertura Fueros; Programa Pro-Empleo Inversión en la Comunidad Cobertura Regular.

En el primero, se contrata a las trabajadoras Pro-empleo que están embarazadas y en el Segundo a los beneficiarios a plazo fijo. Durante el año, el ejecutor es la Ilustre Municipalidad de La Unión, los Fondos son traspasados en forma mensual por la Intendencia de la Región de Los Ríos.

### **6.6.- Programa Fortalecimiento OMIL Ampliado**

Este es un programa destinado a trabajar con las empresas y a habilitar laboralmente a personas cesantes y pertenecientes del Programa Puente, buscando mejorar sus condiciones de empleabilidad, con miras a una futura inserción en el mundo laboral.

## **7.- OFICINA DE ORGANIZACIONES INDIGENAS**

La función que cumple la oficina de Organizaciones Indígenas se orienta a informar a las Comunidades de los distintos beneficios que entrega el Estado, junto con esto, velar por la mantención y difusión de la cultura Mapuche al interior de las comunidades y en la comuna.

Además, la oficina tiene la misión de asesorar a las comunidades para buscar soluciones a sus problemas, contribuyendo así con el desarrollo de las comunidades indígenas de la comuna de La Unión.

## **8.- SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL CHILE SOLIDARIO**

### **8.1.- Programa Puente**

El Programa Puente se organiza sobre la coordinación y articulación de un conjunto de beneficios y prestaciones mínimas garantizadas para cada familia conectada a la oferta de otros Programas de Promoción Social, con el objeto de alcanzar las condiciones mínimas de calidad de vida y superar de esta forma, la condición de extrema pobreza que los afecta.

### **8.4.- Proyecto Comunal Habitabilidad**

El programa de Habitabilidad tiene como objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de los beneficiarios del Sistema de Protección Social Chile Solidario, a partir del cumplimiento de condiciones mínimas de calidad de vida de la categoría de la vida familiar “Dimensión Habitabilidad”. Este se logra entregando a los

beneficiarios bienes y/o servicios que permitan cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad como:

- Que la familia cuente con agua no contaminada.
- Que la familia disponga de un sistema adecuado de energía.
- Que la familia disponga de un sistema adecuado de eliminación de excretas
- Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada
- Que la familia al menos cuente con dos piezas habitables
- Que cada miembro de la familia tenga una cama con equipamiento básico
- Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus integrantes

Por otra parte el proyecto debe entregar a las familias conocimientos Básicos en materia de formación de hábitos y uso de los espacios del hogar a las familias que participan del proyecto.

### **8.5.- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor – Programa Vínculos**

Este programa permite brindar atención integral a familias unipersonales y bi personales mayores de 65 años de edad, que se encuentren en condiciones de Vulnerabilidad y exclusión social, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de la comuna.

#### **- Habitabilidad Vinculo:**

Programa destinado a cubrir las necesidades como de camas, utensilios, entre otros, que tengan los adultos mayores beneficiarios del programa. Actualmente se encuentra en proceso de postulación del proyecto.

### **8.6.- Programa Chile Crece Contigo**

Es un Sistema de Protección Integral a la Infancia, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

#### **8.6.1.- “Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia”.**

Este proyecto permite firmar convenio de transferencia de recursos, entre la Municipalidad de La Unión y Mideplan, destinados a mejorar el trabajo de la Red comunal en materia de primera infancia, permitiendo crear instancias de capacitación, intercambio de experiencias y crear un sistema de registro de los usuarios del mismo programa, permitiendo de esta manera al departamento de salud mejorar su atención con la población objetivo del mismo programa:

Dentro de los logros obtenidos durante el año 2010 en el Programa Chile Crece Contigo, se puede destacar la continuidad al proyecto de apoyo al desarrollo infantil y el servicio Itinerante de Estimulación que entrega la Sala de Estimulación que funciona en el CESFAM de La Unión. Por otra parte se ha consolidado el trabajo de la Red comunal en primera Infancia, y se ha logrado realizar un trabajo en equipo entre el Municipio y Departamento de Salud en materia de primera infancia.

Actualmente, se encuentra en proceso de cierre.

### **8.7.- Programa Autoconsumo Chile Solidario 2011**

El Programa tiene por objetivo la auto provisión de alimentos que pueden generar las familias y que son destinados a su propio consumo, pretende además, que los integrantes del grupo familiar asuman un rol activo en este proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen, aportando al cumplimiento de la dimensión ingresos del Sistema de Protección Social Chile Solidario.

Actualmente se encuentra en proceso de postulación del proyecto.

## **9.- PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**

Los requisitos para ingresar al Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar son:

- Ser económicamente activa: estar trabajando, cesante o buscando trabajo por primera vez (dependiente o independiente).
- Mujer con responsabilidades familiares ( Ejemplo: con hijos, nietos, padres a su cargo)
- Tener entre 18 y 65 años.
- Pertenecer al I,II y III quintil de ingresos o quintiles de vulnerabilidad.
- En caso del I quintil pueden participar solo las mujeres egresadas del Programa Puente y Chile Solidario y aquellas que no participen en Prodemu u otro organismo estatal que entregue apoyos similares al de este programa.
- En el caso de estar cesante o en busca de trabajo por primera vez, deberá estar inscrita en Omil.
- Vivir o trabajar en la comuna donde se implementa el programa.
- Tener ficha de Protección Social o estar en proceso de Aplicación.

Las postulaciones se realizaron durante el mes de Marzo. Actualmente se encuentra en proceso de capacitación de las mujeres participantes del programa.

## **10.- OFICINA COMUNAL PROGRAMA PREVIENE**

El programa Conace – Previene fue creado bajo la firma del Convenio de Colaboración Financiera según decreto Exento N°460, con fecha 26 de marzo de 2007 donde aprueba el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 27 de febrero de 2007, entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de La Unión donde el estado traspasará financieramente al Municipio una suma de dinero anual, con el fin que se ejecute el programa antes mencionado. Este fue implementado a partir de la tramitación total del documento en el mes de mayo del 2007.

### **10.1.-Prevención**

#### **10.1.1.- Familia.**

El programa Prevenir en familia es un conjunto de herramienta de trabajo para trabajar con los padres, con el objetivo de prevenir el consumo de drogas y alcohol en la familia, a través del fortalecimiento de los factores protectores y disminución de los de riesgo.

### **10.1.2.- Educación**

Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos educacionales de la comuna, ya sean éstos, municipales, particular subvencionado y particular pagado.

#### **Aplicación Directa de Programa Preventivos**

Se realiza la implementación de las Estrategias de Aplicación Directa (ETAD), en cinco establecimientos de la ciudad de La Unión. Esta implementación la realiza una profesional contratada por CONACE.

### **10.1.3.- Prevención en el Mundo Laboral**

- Promover calidad de vida laboral en trabajadores y trabajadoras de empresas públicas y privadas.
- Otorgar herramientas a trabajadores y trabajadoras, que les permitan promover estilos de vida saludables en sus hijos.

### **10.2.- Tratamiento y Rehabilitación**

- Favorecer el acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación.
- Fortalecer el sistema de detección precoz, diagnóstico y referencia de modo de dar una respuesta oportuna y acorde al perfil del beneficiario.
- Conocer la red de tratamiento pública y privada de la comuna y del servicio de salud respectivo para orientar y referir adecuadamente a la población que requiere tratamiento.
- Articular los recursos locales para favorecer la integración social de los usuarios de los programas de prevención y tratamiento.

### **10.3.- Comunicación**

- Realizar acciones de información dirigidas a la comunidad local, para dar a conocer la oferta programática pública en materia de prevención y tratamiento de drogas.
- Visibilizar los programas, proyectos e iniciativas preventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por CONACE.
- Implementar las campañas comunicacionales institucionales masivas, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de CONACE nacional y regional.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta CONACE, resguardando la identificación de éstas por parte de los beneficiarios con CONACE como parte del Gobierno de Chile.

## **10.4.- Desarrollo Territorial**

### **10.4.1.-Participación Social.**

- Fortalecer actores sociales en drogas a través de la capacitación e inclusión en los procesos de planificación local.
- Facilitar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso de a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de drogas.
- Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan la temática de drogas.

### **10.5.-Intervención del Programa Conace-Previene en sectores Focalizados**

El **CONACE** en convenio con los Municipios implementa acciones para prevenir el consumo de drogas en territorios y comunidades. Desde su creación en el 2000, el programa ha desarrollado una oferta de prevención universal, logrando consolidarse como un referente en el territorio, capaz de generar redes comunitarias, confianza en dirigentes y la comunidad, convocar actores y movilizar a organizaciones desarrollando su trabajo en el ámbito escolar, comunitario, familiar y laboral. Mediante sus intervenciones el programa busca, además, generar procesos de participación local y comunitaria a fin de potenciar la corresponsabilidad para abordar la problemática de drogas.

- Promover instancias de participación en drogas (Comisión Comunal de drogas y redes sociales) dirigidas a la comunidad local. Por lo cual el programa Conace – Previene ,

En estos sectores se ejecutó un plan de trabajo, que tenía por objetivo disminuir los factores de riesgos asociados al consumo de drogas y alcohol, a través de variadas actividades, tales como Charlas y capacitaciones de sensibilización, actividades deportivas y culturales.

## **11.- PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA LOCAL (PRODESAL)**

### **Convenio I. Municipalidad de La Unión INDAP.**

El Programa de Desarrollo Local en Comunidades Rurales (PRODESAL), nace de un Convenio entre la I. Municipalidad de La Unión y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), es un instrumento de fomento destinado a mejorar la producción agropecuaria de los pequeños productores agrícolas, de menos recursos productivos, tanto en calidad como en cantidad de recursos naturales (tierra y agua) y con escaso acceso a infraestructura y servicios básicos.

La agricultura es de tipo familiar, con fuerza de trabajo compuesta por integrantes de la familia, con ingreso de tipo marginal y con limitantes de tipo económicas para desarrollar en forma productiva y comercial los rubros que desarrollan.

### **11.1.-Población Atendida**

En la actualidad, el Programa cuenta con 2 y 1/2 Módulos, los cuales atienden un total de 317 familias campesinas, las que se encuentran distribuidas en 25 grupos, cubriendo una gran parte del territorio rural de la comuna, abarcando desde los límites de la precordillera de la costa hasta los límites de la depresión intermedia de la comuna. No obstante lo anterior, existe una basta

población de familias campesinas demandando este Programa, las cuales se encuentran en lista de espera.

### **11.2.- Funciones Específicas:**

El Programa de Desarrollo Local es un instrumento destinado a apoyar a los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias, del segmento multiactividad de la AFC (Agricultura Familiar Campesina) con menor grado de desarrollo, para que adquieran las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.